DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA

COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA

CAPITAL ANTERIOR: USD. $90.000.00

AUMENTO CAPITAL: USD. $500.000.00

CAPITAL ACTUAL: USD $590.000.00

(DI: COPIAS)

d.a.l.y.

aumento_Lile Escritura No.2150.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y CINCO (25) de agosto del año dos mil seis, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparece el doctor Jesús Fernando Saldarriaga González, en su calidad de Gerente de la compañía LILE S.A., según documento adjunto. El compareciente es de nacionalidad colombiana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, de estado civil casado a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mi el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase extender una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración del presente instrumento, el doctor Jesús Fernando Saldarriaga González, mayor de edad, colombiano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente de la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme consta del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General de

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Accionistas cuya acta se agrega. El compareciente es civilmente capaz para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO La compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el doce de mayo de mil novecientos noventa y tres, ante el doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres. DOS PUNTO DOS Mediante escritura pública otorgada con fecha veinticinco de julio del año dos mil dos, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, doctor Ramiro Dávila Silva, debidamente inscrita en el Registro Mercantil con fecha veintidós de noviembre del año dos mil dos, la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, realizó una disminución y aumento de su capital suscrito, reformando en consecuencia sus Estatutos Sociales. DOS PUNTO TRES Mediante escritura pública otorgada con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el siete de marzo del año dos mil seis, la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, reformó y recodificó sus Estatutos Sociales. DOS PUNTO CUATRO Con fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, cuya acta se agrega, decidió por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,oo) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado, sea de QUINIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 590.000,oo); a la vez que resolvió que el pago del aumento del capital acordado, se lo realice mediante la capitalización de las utilidades generadas durante el ejercicio económico del año dos mil cinco. DOS PUNTO CINCO La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintiocho de marzo del año dos mil seis, en consideración a la decisión de aumentar el capital social, resolvió

además, reformar el Artículo Sexto del Capitulo Segundo los Estatutos Sociales, en los términos que se indican más adelante. DOS PUNTO SEIS La referida Junta General, concedió además, la correspondiente autorización al Gerente de la compañía para que comparezca a la suscripción de esta escritura pública. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Con los antecedentes señalados, el compareciente de conformidad con lo resuelto por la Junta General Ordinaria de Accionistas, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, manifiesta que se aumenta el capital social, suscrito y pagado, de la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, en la suma de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 500.000,oo), de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado sea de QUINIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 590.000,oo); y que el pago de la totalidad del aumento del capital acordado se lo realiza mediante la capitalización de la Cuenta de Utilidades del Ejercicio Económico del año dos mil cinco, correspondiéndoles a cada uno de los accionistas intervenir en el aumento de capital, a prorrata de su participación en el haber social. En consecuencia el Cuadro de Integración de Capital queda integrado de la siguiente manera y tal como se indica en la referida acta:

Accionista	%	Capital Anterior USD		Cuentas Aumento	Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Acciones USD 100,oo C/U	Capitalización Utilidades	Valor USD	Acciones $100 c/u	Capital Actual	Acciones USD 100,oo c/u
Leopan Internacional S.A.	98%	88.200,oo	882	490.000,oo	490.000,oo	4.900	578.200,oo	5.782
Lein S.A.	1%	900,oo	9	5.000,oo	5.000,oo	50	5.900,oo	59
Leo Andes S.A.	1%	900,oo	9	5.000,oo	5.000,oo	50	5.900,oo	59
TOTALES	100	90.000,oo	900	500.000,oo	500.000,oo	5.000	590.000,oo	5.900

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

De igual forma, se deja expresa constancia de que la inversión realizada por las accionistas, Leopan Internacional S.A., Lein S.A.; y, Leo Andes S.A., tiene el carácter de extranjera directa y en consecuencia será registrada ante los organismos públicos correspondientes. CUARTA.- REFORMA DE ESTATUTOS: De conformidad a la resolución aprobada por la Junta General Ordinaria de Accionistas de fecha veintiocho de marzo del año dos mil seis, se reforma el Artículo Sexto del Capítulo Segundo de los Estatutos Sociales, en los siguientes términos: CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS: ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: La compañía tiene un capital social de QUINIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 590.000,oo), dividido en cinco mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cinco mil novecientos (5.900). En razón del Aumento de Capital y la Reforma de Estatutos aprobados por la Junta General Universal Ordinaria de Accionistas, se reforman los Estatutos Sociales de la compañía LILE SOCIEDAD ANÓNIMA, en la forma y términos señalados en el Acta de la Junta General que se adjunta y que por este mismo instrumento se eleva a escritura pública para los efectos legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez de la presente escritura pública. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Francisco Santillán Almeida afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número dos mil novecientos ochenta y seis (2986). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara

voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

f) Dr. Jesús Fernando Saldarriaga González
c.c. 1718709726

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE IDENTIDAD No. 171870972-6

JESUS FERNANDO SALDARRIAGA GONZALEZ

24 DICIEMBRE DE 1957

MEDELLIN-COLOMBIA

EXT. 30 20243 61879

QUITO-PCHA-2001 EXT.

COLOMBIANA E4233 13222

CO. BLANCA IRENE LONDOÑO LONDOÑO

SUPERIOR/ESP.EN DIR.DE EMPRESAS

JOSE LUIS SALDARRIAGA

MARTA GONZALEZ

QUITO-01-6-2001

QUITO-01-6-2013

AF

1233385

3

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE / Passport Nº C.C 70'547.350 .

APELLIDOS / Surnames

SALDARRIAGA GONZALEZ

NOMBRES / Given Names

JESUS FERNANDO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO / Date and place of birth

Dic-24-1957 MEDELLIN

SEXO / Sex: M X/ F

TALLA / Height: 1-70

OJOS / Color of eyes: CAFE

NARIZ / Nose: AGUILENA

CIUDAD EXPEDICION / City of issue: PEREIRA

FECHA EXPEDICION / Date of Issue: May-17-1996

FECHA VENCIMIENTO / Date of expiry: May-17-2006

FIRMA DEL TITULAR / Holder's Signature

AUTORIDAD / Authority

Notaría 10
Quito - Ecuador

Dr. Osvaldo Mejía Espinosa

Quito, 22 de marzo de 2005

Señor
Jesús Fernando Saldarriaga González
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que el Directorio de la compañía LILE S.A., en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2005, tuvo el acierto de reelegir a usted como **GERENTE** de la compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS** contados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil del presente nombramiento.

De conformidad a lo dispuesto en el Numeral 43.2 del Artículo Cuadragésimo de los Estatutos Sociales, al Gerente le corresponde ejercer especialmente la representación legal única, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos de la compañía constan en la Escritura Pública de constitución, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, doctor Marco A. Vela Vasco, el 12 de mayo de 1993; legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 28 de mayo del mismo año.

Atentamente,

Oscar de Jesús Sevillano Escobar.
Presidente del Directorio

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.

Quito, 25 - Agosto - 2006

DR. OSWALDO MESIA ESPINOSA
NOTARIO CHARGADO DEL CANTON QUITO

Acepto el nombramiento de **GERENTE** de LILE S.A..- Quito, a 22 de marzo de 2005.

Jesús Fernando Saldarriaga González
Pasaporte Nro. 70.547.350
Fecha de Emisión: 17-05-1996
Lugar de Emisión: Pereira-Colombia

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 3602 del Registro de Nombramientos Tomo 138

Quito, a 28 ABR 2005

REGISTRO MERCANTIL

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en la Ley Notarial, doy fé que la FOTOCOPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA

En la ciudad de Quito, hoy día martes 28 de marzo de 2006, siendo las 19 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle 6 de Diciembre Nro. N63-138 y los Cedros, se reúnen los accionistas de la compañía Lile S.A., señores:

1. Leopan Internacional S.A., debidamente representada por la doctora María Victoria Córdova Misas, conforme la Carta Poder que se exhibe, propietaria de 882 acciones de un valor de USD 100,00 cada una, que representa el 98% del capital social.
2. Lein S.A., debidamente representada por la doctora María Victoria Córdova Misas, conforme la Carta Poder que se exhibe, propietaria de 9 acciones de un valor de USD 100,00 cada una, que representa el 1% del capital social.
3. Leo Andes S.A., debidamente representada por la doctora María Victoria Córdova Misas, conforme la Carta Poder que se exhibe, propietaria de 9 acciones, de un valor de USD 100,00 cada una, que representa el 1% del capital social.

Por estar presentes los Accionistas que representan el cien por ciento del Capital Social de la compañía; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías Codificada, aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta General Universal Ordinaria de Accionistas.

La Junta nombra como Presidenta Ad-hoc, a la doctora María Victoria Córdova Misas; y, como Secretario actúa su titular, doctor Jesús Fernando Saldarriaga, en su calidad de Gerente de la compañía.

El Gerente somete a conocimiento y aprobación de la Junta General de Accionistas el siguiente Orden del Día:

1. Conocimiento del Informe del Comisario.
2. Conocimiento del Informe de Auditoria Externa.
3. Conocimiento y aprobación del Informe del Gerente por el período económico comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2005.
4. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros por el período económico comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2005, definir el destino de las utilidades y determinación de la reserva legal.
5. Aumento de capital y reforma de estatutos.
6. Reparto de Utilidades de años anteriores
7. Designación de los Miembros del Directorio, principales y suplentes.
8. Designación del Presidente del Directorio, quién a su vez también lo será de la Compañía.
9. Designación del Comisario Principal y Suplente de la Compañía.

Luego de leído el Orden del Día, la Junta lo acepta en su totalidad y en forma inmediata se procede a tratarlo:

Notaría 40 Quito Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

PRIMER PUNTO. INFORME DEL COMISARIO:

Una vez que la Junta constata la realización de la convocatoria expresa al Comisario, solicita al Gerente para que proceda a dar lectura el informe presentado por la Lic. Eulalia Yanchapaxi de Moscoso, en su calidad de Comisario de la compañía. Luego de escuchar su contenido y evaluarlo, la Junta lo acepta en razón de cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley, y sobre todo por evidenciar el trabajo de revisión cabal de los estados financieros y demás documentación relacionada de la compañía. Este informe al comentar sobre los estados financieros de la compañía, expresa que la administración ha cumplido con las normas contables de general aceptación y en especial con las disposiciones de la junta y de un buen gobierno y gestión gerencial.

SEGUNDO PUNTO. CONOCIMIENTO DEL INFORME DE AUDITORÍA EXTERNA:

El Gerente cumpliendo con lo dispuesto por la Junta da lectura al informe de Auditoria Externa, suscrito por la Lic. Sandra Vaca, la junta luego de escuchar el informe y evaluarlo lo acepta.

TERCER PUNTO. INFORME DEL GERENTE:

Para continuar tratando el orden del día, la Junta solicita al Gerente dar lectura al informe de actividades por el ejercicio económico comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2005, y solicita además proveerles de una explicación adicional conjuntamente con la lectura de su texto. Hecho lo cual, la Junta General de Accionistas da su opinión favorable y lo aprueba en su totalidad, pues refleja el esfuerzo administrativo y operativo realizado por la compañía.

CUARTO PUNTO. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO 2005.

La Junta General, luego de evaluar el contenido de los Estados Financieros por el ejercicio económico comprendido entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2005, los que oportunamente fueron entregados para su revisión, indica su beneplácito por los resultados alcanzados.

El Gerente manifiesta que al 31 de diciembre del año 2005, el estado de Pérdidas y Ganancias luego del destino correspondiente de la reserva legal, arroja una utilidad neta a disposición de los señores accionistas de USD1`224,999, a la vez que sugiere que de dicho monto se destine el valor que la Junta determine a su capitalización y el saldo se mantenga en el Patrimonio de la compañía y posteriormente se decidida sobre su mejor uso.

Ante este planteamiento, la Junta por unanimidad lo acoge favorablemente y emite su aceptación expresa, de que se efectúe el aumento de capital en los términos que a continuación se resuelve y que el saldo se mantenga en la cuenta patrimonial correspondiente.

QUINTO PUNTO. AUMENTO DE CAPITAL:

El Gerente lleva a conocimiento de la Junta que en razón de existir una utilidad como la indicada en los Estados Financieros, resulta pertinente acoger lo dispuesto en el Artículo 39 de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece que las sociedades que reinviertan sus utilidades en el país podrán obtener una reducción del diez por ciento (10%) en la tarifa del impuesto a la renta sobre el monto reinvertido, siempre y cuando efectúen el correspondiente aumento de capital, el que se perfeccionará con la inscripción en el respectivo Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del ejercicio impositivo posterior a aquel en que se generaron las utilidades materia de reinversión.

En tal virtud, la Junta resuelve el aumento simultáneo de capital de la compañía en QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD500,000 .00) de tal manera que el nuevo capital suscrito y pagado, sea de QUINIENTOS NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD590,000,oo); y, resuelve además que el pago del aumento del capital acordado se realice mediante capitalización de la utilidades generadas en el período 2005.

La Junta General de Accionistas, luego de resolver el aumento de capital, decide reformar los Estatutos Sociales, y en consecuencia unánimemente resuelve:

Reformar el Artículo Sexto del Capítulo Segundo: CAPITAL. ACCIONES Y ACCIONISTAS de los Estatutos Sociales, que dirá:

"CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS:

ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:

La compañía tiene un capital social de QUINIENTOS NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD590.000,oo), dividido en 5.900 acciones ordinarias y nominativas de cien dólares cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cinco mil novecientos (5.900)."

En consecuencia, la Junta aprueba el siguiente cuadro de Integración de Capital Suscrito y Pagado:

Accionista	%	Anterior Capital		Cuentas Aumento	Aumento de Capital		Total	Total
		Valor	Acciones USD100	Capitalización Utilidades	Valor USD	Acciones $100 c/u	Capital Actual	Acciones
Leopan Internacional S.A.	98	88,200	882	490.000	490,000	4.900	578,200	5.782
Lein S.A.	1	900	9	5,000	5,000	50	5,900	59
Leo Andes S.A.	1	900	9	5,000	5,000	50	5,900	59

Quito Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se deja expresa constancia de que la inversión realizada por las accionistas, Leopan Internacional S.A., Lein S.A. y Leo Andes S.A., tiene el carácter de extranjera directa y deberá ser registrada en su oportunidad ante los organismos públicos correspondientes.

Expresamente se faculta al Gerente efectuar los trámites necesarios para el aumento de capital, facultándosele además resuelve autorizar al Gerente de la compañía llevar a cabo las reformas o modificaciones a que hubiere lugar en los libros contables de la empresa, orientados a cumplir con los requerimientos de ley, y especialmente de la autoridad competente.

SEXTO PUNTO. UTILIDADES DE AÑOS ANTERIORES:

La representante de las accionistas plantea que es la voluntad de sus representadas solicitar la entrega de los dividendos a los que tienen derecho, de acuerdo con la ley, en lo correspondiente a utilidades no distribuidas en años anteriores y el saldo que reste de las utilidades del período 2005 no capitalizadas.

La Junta ante este planteamiento por unanimidad resuelve acogerse, y dispone la entrega y pago de las utilidades de acuerdo con el siguiente detalle, y a prorrata de lo que les corresponde a cada accionista según su aporte:

Utilidades acumuladas años anteriores:	USD 743.955,00
Utilidades año 2005:	USD1`224.999,00
Total utilidades acumuladas	USD1`968.954,00
Valor a capitalizar en el 2006-04-25	USD 500.000,00
Saldo repartible de utilidades	USD1`468.954,00
Valor real a repartir entre accionistas	USD1`200.000,00
Saldo cuenta utilidades años anteriores	USD 268.954,00

SÉPTIMO PUNTO. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO:

En sujeción a lo dispuesto en el numeral 33.1 del Artículo Trigésimo Tercero de los Estatutos de la compañía, la Junta General debe designar anualmente a los miembros del Directorio, por lo que el Presidente solicita a los accionistas pronunciarse en tal sentido.

La Junta General de Accionistas por unanimidad decide elegir a las siguientes personas como Directores Principales y Suplentes de la compañía:

PRINCIPALES:

Primer Director: Oscar Sevillano Escobar
Segundo Director: Germán Bravo
Tercer Director: Francisco Santillán Almeida

SUPLENTES:

Primer Director: María Victoria Córdova Misas
Segundo Director: José María Morán Iturralde
Tercer Director: María De Los Ángeles Hervas

OCTAVO PUNTO. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO Y DE LA COMPAÑÍA:

La Presidenta indica a la Junta General de Accionistas, que en sujeción a lo establecido en el Numeral 34.1. Del Artículo Trigésimo Cuarto de los Estatutos, debe designar al Presidente del Directorio, que lo será también de la compañía o reelegir al actual, una vez que su período de funciones ha concluido.

En virtud de este planteamiento, la Junta General decide por unanimidad ratificar y reelegir al señor Oscar Sevillano Escobar en calidad de Presidente del Directorio y de la compañía, a cuyo nombre piden al Secretario que emita el nombramiento y realice los trámites correspondientes de inscripción.

NOVENO PUNTO. COMISARIOS:

La Junta además procede a la designación de los Comisarios, principal y suplente de la compañía por el período comprendido entre el primero de enero al 31 de diciembre de 2006, conforme es su obligación estatutaria.

En virtud del buen desempeño del actual Comisario, decide la reelección en la persona de la Lic. Eulalia Yanchapaxi de Moscoso y como Comisario Suplente se nombra al señor economista Anibal Robayo, autorizando al Secretario, la elaboración de las comunicaciones con las cuales se les haga conocer de la decisión de la Junta.

Una vez que se ha agotado el orden del día, se concede un tiempo prudencial para la elaboración del Acta, una vez reinstalada la sesión, el Presidente, la da lectura y se la aprueba en forma unánime.

Siendo las 21:30 horas, la Presidenta da por concluida la sesión.

Dra. María Victoria Córdova Misas
Presidenta Ad Hoc
Representante de:
Leopan Internacional S.A.
Leo Andes S.A.
Lein S.A.

Dr. Fernando Saldarriaga G.
Secretario – Gerente

Notaría 40
Quito - Ecuador
Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero esta TERCERA, COPIA CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LILE SOCIEDAD ANÓNIMA. Debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y cinco de agosto del año dos mil seis.-

Notaría 40

Quito Ecuador

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO
DEL CANTÓN QUITO

RS

ZÓN: Mediante Resolución No. 06.Q.IJ.004116, dictada el veinte y cinco de Octubre del presente año, por el Intendente de Compañías de Quito (E), fue aprobada la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía LILE S. A., otorgada en la Notaría a mi cargo, el veinte y cinco de Agosto del año dos mil seis.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil seis.-

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA,
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

RAZON: Tomé nota al margen de las matriz de constitución de la compañía otorgada ante mí el 12 de mayo de 1993, de la Resolución Nº. 06.Q.IJ.004116, de 25 de octubre del 2006, dictada por el Intendente de Compañías de Quito (encargado), mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía "LILE S.A.", a que se refiere la presente escritura. Quito, 16 de noviembre del 2006.

DR. MARCO VELA VASCO

NOTARIO 21

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **06.Q.IJ. CUATRO MIL CIENTO DIECISÉIS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.,** de 25 de octubre de 2.006, bajo el número **3196** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1147** del Registro Mercantil de veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y tres, a fs. 1923 vta., Tomo 124.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"LILE S.A.",** otorgada el veinticinco de agosto del año dos mil seis, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **047564**.- Quito, a veintiuno de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000011

RESOLUCION No. 06.Q.IJ.004116

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía LILE S.A. otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de QUITO el 25 de agosto de 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 153 de 19 de octubre de 2006 y el Departamento de Inspección mediante Memorando No. 63 de 3 de octubre de 2006, han emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM.06387 de 13 de octubre de 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía LILE S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de QUITO.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Cuadragésimo y Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de QUITO, tomen nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de QUITO, inscriba la referida escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de Octubre de 2006

Econ. Gilberto Novoa M.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

EXP. 47857
Tr. 01.1.06.000035

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el Nº 3136 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.
Quito, a 21 NOV 2006 de

Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO